COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 061 de 2025

Macanal, 01 de abril de 2025

Señores:
JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ
CC No. 7.187.845 expedida en Tunja
Cr 12 5 55 Tunja
sajor6@hotmail.com
3202244762

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-SE-008-2025

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDAS A ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE Y A MASCOTAS DE PROPIEDAD DE POBLADORES DE ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ.".** Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-SE-008-2025** aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-SE-008-2025**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

<table>
<tr><td>FECHA DE ACEPTACION</td><td>01 de abril de 2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATO NO.</td><td>Contrato No. 061 de 2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO DE MACANAL
891.801.129-1</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ CC No. 7.187.845 expedida en Tunja</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDAS A ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE Y A MASCOTAS DE PROPIEDAD DE POBLADORES DE ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MLCTE ($4.320.000,00)</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">No CDP</td><td>2025030034</td><td>FECHA</td><td>21 de marzo de 2025</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RUBROS</td><td>CÓDIGO</td><td colspan="2">DENOMINACIÓN</td><td>FUENTE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.116</td><td colspan="2">Sanidad Animal Macanal / CONTRIBUCIÓN DEL SETOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN / GOBIERNO TERRITORIAL /</td><td>RSE</td><td>4.320.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
PRODUCTO	70122009	Servicios hospitalarios para animales
	10111305	Tratamientos medicados para mascotas

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-SE-008-2025 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIOS DE ESTERILIZACIONES ESPECIFICACIONES: Realizar esterilización a hembras y machos caninos y felinos en condición de abandono, calle o de familias de estratos uno y dos, del municipio de Macanal Boyacá, mediante procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos) realizado en Unidad Móvil Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos a todo costo para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. *Incluye Medicación parenteral con terapia antibiótica, analgésica y antiinflamatoria in situ. Garantizar un (1) punto de atención, una jornada previamente programada. Atender y respetar el listado de preinscritos entregado por la Unidad municipal de extensión agropecuaria. Notificar con antelación a los futuros beneficiarios la fecha y hora del procedimiento. Enviando las indicaciones pertinentes para la asistencia a la jornada, tanto preparación médica y requisitos de documentación. Organizar y entregar el registro físico y digital de los animales esterilizados, con sus respectivos soportes incluyendo historias clínicas, consentimientos informados, formato de rescatistas para animales en condición de calle según corresponda, fotocopia de cedula del responsable y certificado del Sisbén, registro fotográfico de cada uno de los pacientes, registro fotográfico de las jornadas y consolidado general de toda la campaña, especificando número de perros, numero de gatos, numero de hembras, numero de machos, número de animales con propietario y número de animales en condición de calle. Entregar al propietario o tenedor de las mascotas, instructivo del manejo del pos – operatorio, receta médica que contenga contacto telefónico, a fin de resolver o atender las posibles eventualidades que se presenten a los animales intervenidos, hasta por tres días luego de la fecha de realizado el procedimiento.	Procedimiento	60

	Garantizar la atención y manejo a posibles complicaciones de pos – operatorio, siempre y cuando tenga que ver directamente con la cirugía y no con el cuidado pos operatorio que es responsabilidad de cada propietario. Presentar un (1) informe consolidado, que de cuenta de las actividades realizados en cumplimiento del objeto contractual. las instalaciones para los procedimientos bien sean punto fijo como clínica veterinaria, centro veterinario, consultorio veterinario con área para cirugía o unidad móvil quirúrgica veterinaria, deben disponer mínimo de: RECEPCIÓN: Zona de admisión de los propietarios o tutores junto con sus animales, para diligenciamiento de la autorización de consentimiento informado, historias clínicas, recepción de documentos, firma de la planilla de asistencia ZONA DE PREPARACIÓN: Espacio para realizar el alistamiento de los pacientes con destino al quirófano, la zona se debe tener mesa de preparación los equipos de canalización, así como los medicamentos para la pre anestesia, anestesia, equipos y medicamentos de reanimación, traqueo tubos en diferentes tamaños, esparadrapo, agujas, yelcos) y medicamentos para el procedimiento quirúrgico, de manera que se garanticen los procesos de canalización, anestesia, depilación, y vaciado de la vejiga. QUIRÓFANO: instrumental suficiente y equipo para esterilización del instrumental, excelente iluminación, equipo de protección (batas, gorros, campos, guantes, tapabocas, gafas), insumos (suturas, compresas, gasas estériles, clorhexidina, agua oxigenada, alcohol, jeringas, guantes. ZONA DE RECUPERACIÓN: Disponibilidad suficiente de guacales que garanticen condiciones de temperatura, aislamiento del suelo, y aislamiento entre pacientes, el área debe contar con mesa para atención pos quirúrgica equipos de venoclisis y líquidos endovenosos (cloruro de sodio, lactato de Ringer o dextrosa), equipo para identificación de animales esterilizados y personal idóneo para el monitoreo de pacientes, la aplicación de medicamentos pos operatorio y el alistamiento y entrega de animales.		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar la calidad y cantidad de los de los bienes y servicios y cumplir el suministro de estos en los sitios y horarios establecidos.
2. Cumplir cabalmente con la ficha técnica establecida dentro de los estudios previos y la invitación Publica.
3. El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a suministrar.

4. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, con su respectivo registro fotográfico, para efectos de verificar su cumplimiento.
5. Cumplir con las siguientes etapas o condiciones:

A. ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS

- Realizar un (1) talleres de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo
- Disponer de asistencia médica veterinaria pos-tquirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento
- Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Macanal.
- Entregar evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato.
- La asignación de los cupos de esterilizaciones realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato.

Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato:

- Para los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que necesiten cupos para animales en condición de calle, los cupos serán solicitados directamente en la secretaria encargada, donde llenaran un formato informando los datos específicos del caso, serán verificados, autorizados y otorgados únicamente por el supervisor del contrato, quien en su debido momento informará al contratista para la realización de los procedimientos, en las fechas con disponibilidad según cronograma
- El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, estos casos serán capturados y llevados a las jornadas por quien solicite el cupo respectivo con la aprobación por escrito del supervisor del contrato
- De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle deberán comprometerse a la captura de los mismos, NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario, ya que estos animales no entran dentro del grupo de animales en estado de abandono
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, deberán firmar el formato específico para animales en condición de calle donde asumirán la responsabilidad de tutor o padrino de los mismos
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, se comprometerán a asistir a una reunión de forma presencial junto con el supervisor del contrato para la información respectiva del desarrollo de este ítem donde serán parte activa del mismo para que no haya lugar a mal interpretación del presente contrato.
- Los grupos animalistas, independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, o con propietario, se comprometerán a llevar la documentación exigida en el momento de la cirugía (fotocopia de la cédula, nivel de SISBEN A, B y hasta C7), de lo contrario no se realizara la intervención del animal y entrara nuevamente al proceso de asignación de cupo si el propietario o tutor lo requiere.

B. PREPARACIÓN PRE QUIRÚRGICA

- La vereda intervenida será seleccionada de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos como son: Dar prioridad a los animales en condición de calle, en caso de ser animales con propietario deben estar incluidos en la metodología IV a, b y c1, c2, c3, c4, c5, c6, c7 del SISBEN.
- El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la unidad municipal de extensión agropecuaria.
- La unidad municipal de extensión agropecuaria entregará las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados.
- El contratista deberá diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario del animal. Contar con protocolos preoperatorio y postoperatorio.
- Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la unidad municipal de extensión agropecuaria.
- El contratista se compromete según cronograma del supervisor a realizar jornadas de esterilización con unidad móvil, específicamente en zona rural.
- El contratista se compromete a realizar procedimientos quirúrgicos en zona rural, únicamente de los animales que pertenecen a ese sector, previo acuerdo e inscripción con el presidente de la Junta y con autorización del Supervisor, esto con el fin de mitigar la problemática de sobrepoblación en la zona que se haya escogido para realizar cada jornada.
- Realizar historia clínica en medio físico completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, fotografía del animal con su número de historia clínica correspondiente en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos.
- El contratista entregara informe respectivo de a jornada en un cuadro indicando la cantidad de animales intervenidos con toda la información básica (sexo, especie, nombre propietario o tutor, tipo de procedimiento) y anexar: historia clínica, fotocopia de la cedula del propietario o tutor, certificación de Sisbén, formato específico para animales en condición de calle según el caso y registro fotográfico de cada uno de los animales donde se evidencie el número consecutivo asignado en historia clínica para verificar su veracidad y registro fotográfico del desarrollo de las jornadas con su fecha respectiva.

C. PROTOCOLO

- Programación de la actividad: se acordará la unidad municipal de extensión agropecuaria, un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo caso este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución vigente.
- El sitio donde se realizarán las intervenciones quirúrgicas, ya sea en instalaciones fijas o unidad móvil quirúrgica veterinaria, deberá cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y deberá garantizar su operatividad dentro del municipio de Macanal.
- Entrega de instrucciones preoperatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.
- Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.
- Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud.

- Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones.
- Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizará los exámenes necesarios.
- Los animales en condición de calle pasarán su postoperatorio en hogares de paso que los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten el cupo, buscarán y ofrecerán por cuenta propia.

D. PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO

- Se realizará ovario-histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y orquiectomía en machos.
- El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables. Se entrega una formula medica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía.

El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

E. RECUPERACIÓN POSTQUIRÚRGICO

- El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento.
- El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Que será responsabilidad adquirir por cuenta del propietario o tutor donde este lo desee y garantizar el suministro de medicamentos a su animal para el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)
- El contratista colocara tatuaje a todos los animales intervenidos quirúrgicamente en una de sus orejas para identificar que ya se encuentran esterilizados.
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, que laborará en la realización de las actividades, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.
- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de esta.
- El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia.
- El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

F. EQUIPO DE TRABAJO

	• Un (1) director del proyecto, médico veterinario o médico veterinario zootecnista con cuatro (4) o más años de experiencia en campañas masivas de esterilización de perros y gatos. • Un (1) médico veterinario, con experiencia en Anestesiología. • Dos (2) auxiliares con título como auxiliar en veterinaria, con experiencia en jornadas masivas de esterilizaciones para preparación de animales, entrega de animales y desempeño como volantes dentro del equipo.
OBLIGACIONES GENERALES	1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 6. Acatar las sugerencias u observaciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado funcionamiento del objeto contractual. 7. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente. 8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 9. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. 10. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES DEL MUNICPIO	1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, para lo cual el pago estará supeditado al respectivo flujo de caja, para lo cual la Entidad efectuará el pago dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo del respectivo contrato a satisfacción del municipio. El contratista debe demostrar que el supervisor dio recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo

<table>
<tr><td></td><td>cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como la suscripción de la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Nombre funcionario: HÉCTOR JAVIER SALAS BAUTISTA
Cargo: Director de la Unidad Municipal de Extensión Agropecuaria
Correo: extensionagropecuaria@macanal-boyaca.gov.co</td></tr>
<tr><td>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION</td><td>Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL</td><td>Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.</td></tr>
<tr><td>NOTIFICACIONES</td><td>Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No. 2 - 73 Celular: 3118385098 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ Dirección: Cr 12 5 55 Tunja, Correo Electrónico: sajor6@hotmail.com, Número de Celular: 3202244762</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE GARANTÍA</th><th>NOMBRE DE LA GARANTIA</th><th>AMPAROS QUE CUBRE</th><th>VALOR DE LA GARANTÍA</th><th>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante</td><td rowspan="2">UNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10%
Del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>10%
Del valor total del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	compañía de seguros legalmente		**pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral**	5% Del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
	Nota: las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II, entregadas en físico en la oficina de Planeación de la alcaldía de Macanal ubicada Cra 6 No. 2 – 73 o al enviadas al correo contratacion@macanal-boyaca.gov.co				
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.				
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.				
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de MM-MC-SE-008-2025				
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y aprobación de la garantía o póliza si aplica.				

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP ll.

Cordialmente;

[ORIGINAL FIRMADO]

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual
Revisó: HÉCTOR JAVIER SALAS BAUTISTA - Director de la Unidad Municipal de Extensión Agropecuaria
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal